

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO I DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 01 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/107/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 29 (VEINTINUEVE) ÁRBOLES MUERTOS DE LA U.H. LOMAS DE PLATEROS

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ctudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. David Eligio Maldonado ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 07 de abril del 2021 a la que se le fue asignados los siguientes números 070421771508, 070421771646, 070421771617, 070421771527, 070421771547, 070421771695, 070421771782, 070421771671, 070421771716 y 070421771796 de SUAC, donde solicita valoración de árboles ubicados en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de sul conocimiento lo

siguiente:

- I. En fecha 05 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 05 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que estonal y por ende confidencial, y aque su difusión podría afrafarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vin

Página 1 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







SOLICITANTE;	David Eligio Maldonado	FOLIO:	070411771508,	UBICACION
Ì			070421771617,	
İ			070421771547,	
•			070421771695,	
•			070421771671,	li i
			070421771716,	
FECHA:	05 de enero de 2022	HORA:	10:00	U.H. Lomas de Plateros
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0109

	NOMBRE COMÚN /	DOMICITIO	USICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AROS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCAUPTO/Fucalypluscan aldylonsis	nicilio	Arasverde	10	40	s/c	tracuperable	Musrba	ı	51 a 159	Ningero	Paso pealonal	Derlibo	Árboj muerto en pie
2	FRESNO Fraxious teldos	Eliminado el domicilio	Arcaverda	12	35	sic	Irrecuperable	Muerto		51 a 169	Naguno	Paso pealonal	Derribo	Arbol muerto en pre
2	Fraxinasunder		Area Verde	9	30	s.ic	Ітесирогавів	Misto	-	51 a 798	Ninguno	Paso pestonel	Derribo	Árbol muerto en pie

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, COMX/55 5276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

AUtolo7/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORÁ Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





ALCALDIA ALVARO OBREGÓN 2021-2024

SOLIGITANTE:	David Eligio Maldonado	FOUO:	070411771508, 070421771846, 070421771817, 070421771527, 070421771547, 070421771605, 070421771782, 0704217717132, 070421771713, 070421771713,	UBICACIÓN
FECHA:	05 da enero de 2022	HORA:	10:00	U.H. Lomas de Plateres
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0109

CNSHBE	Francis phila		Areavede	8	35	рJc	thecuperable	Micro	,	51 a 195	Ninguro	Passyeatonel	Denilso	Arbol mue (o en pie
EDECTO.	Francisco	domicilio	Areaverdo	g	20	s.ic	freuperble	Mosto		51a199	Mingung	Paso pastor al	Decebo	Arboi musito en ple
3	PMO/Pinsradala	Eliminado el domicilio	Anayarda	10	45	æ/c	Гтестретави	Dista		6fe 199	Ningana	Paso peaforel	Persido	Arbal njusito en pie
7	Fresho Framus chide		Area verdo	8	30	E/C	Imospareble	Macro		51 a 159	Ninguria	Paco postonal	Derribo	Arbot muedo es pie

 Se dictaminó procedente el derribo de 29 (veintinueve) árboles de las especies EUCALIPTUS/Eucalyptus camaldulensis 1 (uno) árbol; FRESNO/Fraxinus uhdei 21 (veintiuno) árboles; PINO/Pinus radiata 4 (cuatro) ábroles; JACARANDA/Jacaranda mimosaefolia 1 (uno); TROENO/Ligustrum japonicum 2 (dos); que se yerguen en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

Página 3 | 4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 29 (veintinueve) árboles de las especies EUCALIPTUS/Eucalyptus camaldulensis 1 (uno) árbol; FRESNO/Fraxinus uhdei 21 (veintiuno) árboles; PINO/Pinus radiata 4 (cuatro) ábroles; JACARANDA/Jacaranda mimosaefolia 1 (uno) TROENO/Ligustrum japonicum 2 (dos): que se verguen en

Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA